

ADENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES; SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ; TESORERO MUNICIPAL, C. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUERRAY EL COMISARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. JOSE JORGE ONTIVEROS MOLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA FROST BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 28-veinitocho de julio de 2015-dos mil quince, las partes celebraron Contrato Administrativo relativo a la adquisición de bienes para los Proyectos de Prevención Social de la Violencia con Participación Ciudadana, en el Marco del Programa SUBSEMUN 2015, en donde transmitiría a favor de "EL MUNICIPIO", bienes para los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en el marco del programa SUBSEMUN 2015, características se encuentran en el Anexo I del contrato. El precio señalado como contraprestación por la adquisición de todos los bienes muebles fue la cantidad de \$556,156.17 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-819039982-N2-2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Se recibió el oficio número SESNSP/CNPDyPC/0944/2015, de fecha 27 de julio del presente año, firmado por el C. ELIAS RAFFUL VADILLO, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde entre otras cosas, señalan al Municipio que no procede el gasto en gorras, playeras, trípticos y volantes, toda vez que no se consideran herramientas, bienes e insumos para la realización de las actividades comunitarias, técnicas y deportivas del proyecto, conceptos correspondientes a las partidas 10, 59, 66 y 73 del contrato principal arriba citado.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 18-dieciocho de septiembre de 2015-dos mil quince, mediante oficio el C. José Jorge Ontiveros Molina, Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, respecto de las partidas 10, 59, 66 y 73, solicita del contrato principal administrativo "PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015" con la personal moral FROST BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., elaborar convenio modificatorio para pagar esas partidas con recursos propios, mediante la solicitud a la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante oficio



DASSPVM-1991-A/2015/CRF/131-A/2015 de fecha 27 de julio del presente año, y autorizado mediante PIM 15141021-A de fecha 18 de septiembre del presente año, elaborado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal.

SEGUNDA.- Es voluntad de las partes celebrar el presente ADENDUM al tenor de las siguientes

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente ADENDUM, deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, celebrado el 28-veintiocho de julio del 2015-dos mil quince, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato principal para quedar como sigue:

SEGUNDA.-(PRECIO) El precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes muebles mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será la cantidad de \$495,488.77 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente exclusivamente a las Partidas número 11, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 60,62, 63, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 101, 103 y 104, ofertadas dentro de la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-819039982-N2-2015, pagaderos mediante el programa de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN).

Asimismo, el precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes muebles mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será la cantidad de \$ 60,667.40 (Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a las Partidas número 10, 59, 66 y 73 ofertadas dentro de la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-819039982-N2-2015, y pagaderas mediante recursos propios de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo que la contraprestación total por la adquisición de los bienes muebles mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será la cantidad de \$556,156.17 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, citado en la Cláusula PRIMERA de este ADENDUM, que no hubieren sido modificadas mediante el presente acto jurídico, las cuales continuaran produciendo todos sus efectos legales.


CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente ADENDUM, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES Ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente ADENDUM, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

SEXTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos lo pactado en el Contrato de Adquisición de Bienes para los Proyectos de Prevención Social de la Violencia con Participación Ciudadana, en el Marco del Programa SUBSEMUN 2015, celebrado el 28-veintiocho de Julio de 2015-dos mil quince, que para los efectos de este Adendum se le denominara "EL CONTRATO PRINCIPAL".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Adendum y no existiendo dolo, mala fe, lo firman de conformidad el día 18-dieciocho de septiembre del año 2015-dos mil quince, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



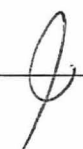
 C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
 PRESIDENTA MUNICIPAL



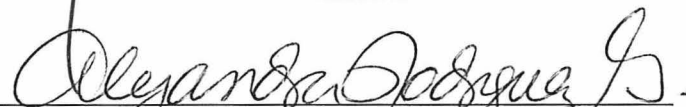
 C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
 SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO



 C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



 C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN
 TESORERO MUNICIPAL

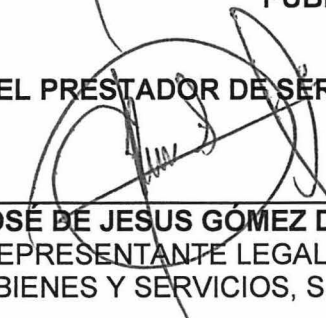


 C. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUERRA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



 C. JOSÉ JORGE ONTIVEROS MOLINA
 COMISARIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



 C. JOSÉ DE JESUS GÓMEZ DÁVILA
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 FROST, BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 03-TRES DEL ADENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015, CELEBRADO EL 18-DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE.